

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Felipe de la Mata Pizaña¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes siguientes:

- **SUP-JDC-355/2026**
- **SUP-JDC-375/2026**
- **SUP-JLI-43/2026**

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JDC-355/2026**, circulado por el magistrado presidente Gilberto de Guzmán Bátiz García, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-355/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Sala Regional Xalapa es la autoridad competente para conocer de la materia de impugnación del presente asunto.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación a la Sala Regional Xalapa, en los términos precisados en el presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que remita las constancias originales a la citada Sala Regional, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto del presente juicio, dejando, en forma previa, la copia certificada respectiva en el expediente.

Asimismo, el proyecto del expediente **SUP-JLI-43/2026**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JLI-43/2026. Resolución.

PRIMERO. La parte actora acreditó parcialmente su acción y la parte demandada acreditó parcialmente sus excepciones y defensas.

SEGUNDO. Se reconoce la existencia de la relación laboral entre las partes por los periodos que se indican en esta sentencia.

TERCERO. Se condena al INE a la inscripción y pago retroactivo ante el ISSSTE, FOVISSSTE y PENSIONISSSTE, de las cuotas y aportaciones a favor de la parte actora, conforme a los periodos y las consideraciones precisadas en esta ejecutoria.

¹ Por encontrarse en periodo vacacional.

CUARTO. Dese vista con copia certificada de la sentencia al ISSSTE para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuve con el INE en el cumplimiento de esta sentencia.

QUINTO. Se dejan a salvo los derechos de la parte actora por cuanto al pago correspondiente al Sistema de Ahorro para el Retiro.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-375/2026**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-375/2026. Acuerdo de Sala.

ÚNICO. Es improcedente la solicitud de medida cautelar.

Los proyectos de la cuenta fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las dieciocho horas con cuarenta minutos del veintitrés de julio de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García

Fecha de Firma:24/07/2026 02:55:03 p. m.

Hash:✔iTeBTIKYrs4hdCaYajkQYZo5m+c=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo

Fecha de Firma:24/07/2026 03:36:46 p. m.

Hash:✔gWVMFUwGa8hBUxMUNZ1OdgmGHmw=